



Nombre de alumno: Griselda López Climaco.

Nombre del profesor: Mtra. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico Unidad II Y III

Materia: Dilemas éticos y toma de decisiones.

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: Tercer Cuatrimestre

Tapachula Chiapas a 15 de Octubre de 2021.

DILEMAS ETICOS Y TOMA DE DECISIONES

D
I
L
E
M
A
S

E
T
I
C
O
S

Y

T
O
M
A

D
E

D
E
S
I
C
I
O
N
E
S

Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética vs unidad de cuidados intensivos.

Integración

Se conforman como órganos autónomos, institucionales, interdisciplinarios, plurales y de carácter consultivo. No se debe incluir a personal administrativo, ni a los directores de las instituciones o a personas que ocupen puestos directivos en la institución para promover un ámbito de equidad.

Responsabilidad

Análisis, discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto a problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica o la atención médica, promoverán la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales, así como la educación bioética del personal médico.

Enfermo

Modelo de prioridades de atención, distingue a aquellos pacientes que van a beneficiarse si son atendidos en la UCI, de aquellos que no, cuando ingresen a ella. los criterios son: Prioridad I. II. III. IV.

Prestador

Dos visiones o modelos: **Tradicional:** Equipos de salud tienen un carácter activo, paternalista, vertical y asimétrico y el usuario modelo quien tiene un carácter pasivo. **Liberal:** Plantea un paradigma horizontal y otorga al usuario capacidad y competencia para tomar decisiones que atañen a su propio ser.

NOM-168 6

NOM 004 SSA3 2012 DEL EXPEDIENTE CLINICO (NORMA ACTUAL) Establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.

USO

Se consideran como una guía y un apoyo para la toma de decisiones cuando surgen dilemas bioéticos, vigilando que se tengan presentes los valores y principios bioéticos de todos los implicados en la relación clínica.

ABUSO

La Guía dice que a los comités "no les corresponde tratar asuntos o problemas de carácter laboral, administrativo o legal". El deber del comité es dar consejo y no tomar decisiones en lugar de los médicos o de los pacientes.

Consentimiento informado antes de 3 meses

Documentos escritos signados por el paciente o su representante legal mediante los cuales se acepta bajo debida información los riesgos y beneficios esperados de un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación

Estados donde se legisla

El aborto realizado con el consentimiento de la mujer embarazada y el aborto sin consentimiento o sufrido sin violencia están previstos en todas las entidades federativas. El aborto sufrido con violencia lo contemplan veintisiete estados y la Cd. De México. No lo regulan Durango, Guanajuato, Michoacán y San Luis Potosí.

Consentimiento informado a padres o tutores

Artículo 23. La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de la persona ni atentar contra la integridad de la familia; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

Anticonceptivos

Debe hacerse consciente al médico en ejercicio profesional, de la necesidad de aplicar los diversos métodos de anticoncepción con los que se cuenta, para contribuir a detener la crisis mundial que estamos a punto de enfrentar.

Embarazo no deseado

La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por nacimiento y se pierde por la muerte. El embrión y el feto son bienes tutelados por la Constitución, pero no son titulares de derechos fundamentales.

Concepción in vitro

La repercusión de estos nuevos sistemas de procreación es revolucionaria en el derecho de familia, y en la mayor parte de los países no encuentran regulación legal por atraso de su orden jurídico o rechazo de este tipo de procreación.

Aborto, bioética en pediatría y salud reproductiva.

